



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N. 0196-2025-A-MDP/LC

Pichari, 27 de marzo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO: El viaje en comisión de servicio del Alcalde encargado de la entidad a la ciudad de Ayacucho, del día 28 al 29 de marzo de 2025 hasta las 12:00 del mediodía, a fin de sostener reunión con el Jefe de la SUNARP, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, establece como atribuciones del Alcalde: **"Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal";**

Que, de acuerdo al Artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, considerando el viaje en comisión de servicio del Alcalde encargado de la entidad a la ciudad de Ayacucho, del día 28 al 29 de marzo de 2025 hasta las 12:00 del mediodía, a fin de sostener reunión con el Jefe de la SUNARP;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Acuerdo de Concejo N° 32-2025-MDP/LC de fecha 28 de febrero de 2025, cumpliendo las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, las **ATRIBUCIONES POLÍTICAS** del Alcalde Encargado de la Municipalidad Distrital de Pichari, al Regidor **JULIO GÓMEZ CASTILLO** del 28 al 29 de marzo de 2025 hasta las 12:00 del mediodía, durante la ausencia del Alcalde Encargado, de conformidad a las consideraciones precedentes y con las limitaciones previstas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR, al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichari, las **FUNCIONES ADMINISTRATIVAS**, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por ley, con cargo a dar cuenta por escrito al señor Alcalde.

ARTÍCULO TERCERO. - SE DEJARÁ SIN EFECTO, la presente disposición establecida en los artículos precedentes, por razón de reincorporación del Alcalde Encargado antes del término de su comisión.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acto Resolutivo al Regidor delegado, Gerente Municipal y a las instancias administrativas de esta Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Jorge Chávez Oré
ALCALDE (e)